



Municipalidad de Hernández

Tel./Fax (03435) 491048/491060
E-Mail: muniherandez@hotmail.com
municipiodehernandez@entrieros.gov.ar
www.entrieros.gov.ar/municipiodehernandez
whatsApp 3435611888
Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano
C.P: 3156 - Hernández - Entre Ríos

#HDZ

DECRETO N° 87/2.024

FECHA: 01/06/2.024

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 989 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 28/06/2.024, por la que se modifica la Ordenanza Impositiva Anual 2024 en su Inciso cc) Artículo 17°;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias


**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ
DECRETA**

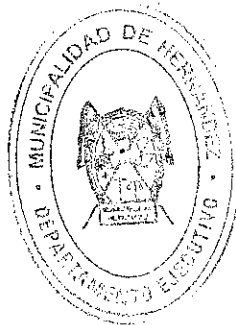
ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 989/24, por la que se modifica la Ordenanza Impositiva Anual 2024 en su Inciso cc) Artículo 17°.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Deporte Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


Sebastián H. Caminos
Sec. De Gobierno y Deporte
Hernández




Luis E. Gaioli
PRESIDENTE MUNICIPAL
HERNANDEZ



Fecha: 28/06/2024

Ordenanza N.º 989:

Modificatoria de Ordenanza Impositiva Anual 2024

Visto:

La Ordenanza N° 976 Impositiva anual 2024; y

Considerando:

Que, en virtud de la nota presentada por La Agrícola Regional, Cooperativa Limitada, LAR Hernández, donde se solicita a este Municipio la posibilidad de revisar la alícuota estipulada en la Ordenanza Impositiva 2024, correspondiente a la tasa de higiene y profilaxis que se aplica, al expendio de combustibles, se hace necesario revisar el importe del rubro mencionado;

Que se han realizado diversas averiguaciones, con respecto a alícuotas aplicadas en estos rubros, en otros municipios, en donde la cooperativa LAR realiza similares actividades;

Que desde esta cooperativa LAR se llevó adelante la ampliación de las instalaciones existentes para el despacho de combustibles, con la posibilidad de brindar un servicio para que toda la comunidad pueda abastecerse de los combustibles necesarios;

Que consultando las Tasas impuestas por otros Municipios hemos constatado por ejemplo que en la localidad de Aranguren es de 0.5%, en Crespo 0.5%, Diamante 1.1%, en Lucas Gonzales 1.5%;

Por ello, conforme a la Ley N° 10.027, y modificatorias;

**El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Hernández
sanciona con fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1º: Modifíquese el Inciso cc) del Artículo 17º “mínimos porcentuales diferenciados”, de la Ordenanza N° 976, quedando redactado de la siguiente manera:

- Inciso cc) Estaciones de servicios y expendios de combustibles 1,5% \$4.650.

Artículo 2º: La alícuota establecida por la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del periodo mayo 2024, con vencimiento el 10 de julio 2024.

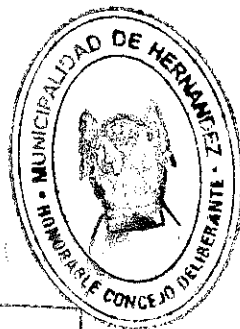
Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y cumplido archívese.

Artículo 4º: De forma.

Sala de Sesiones; Hernández, 28 de junio de 2024

Aprobado por unanimidad.

Soave
SOAVE, GEORGINA D. L.
Sec. Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos



Dpto. EJECUTIVO
ENTRO
Fecha: 28/06/24
Hora: 10:20

Morales
Lic. Morales Claudia F.
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos

Municipalidad de Hernández
Honorable Concejo Deliberante
Entradas y Salidas
ORDEN N° 989 F° N° 10
ENTRO SALIO
DÍA: / / MES: / AÑO: / HORA: /